

Preguntas frecuentes

Unidad 4

1. ¿Puedo contratar a un teletrabajador por medio de un contrato de prestación de servicios independientes?

Puede contratar a un contratista independiente para que realice sus labores a través de las TIC, pero no sería teletrabajo, sino consultoría de servicios independientes, siempre que no se configuren los tres elementos esenciales del contrato de trabajo.

2. Si un empleador contrata nuevamente a un empleado que había cumplido tres prórrogas en un contrato a término fijo, ¿el nuevo contrato puede ser inferior a un año?

Si se trata de un contrato nuevo, puede ser a cualquier término, inferior a un año, por obra o labor, indefinido; pero si es dentro del mismo contrato, la cuarta prórroga debe ser a un año mínimo.

3. Si una empresa quiere continuar su relación laboral con un trabajador temporal luego de haber prorrogado su contrato, ¿qué modalidad de contratación debe utilizar?

Puede utilizar cualquier modalidad que se desee; debe evaluar previamente la necesidad del servicio, y con base en eso define si lo contrata a término fijo, indefinido, por obra o labor, o prestación de servicios según el oficio.